ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO PARA APOYAR A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TOMAS AÉREAS CON DRON, FILMACIÓN, FOTOGRAFÍA Y REGISTRO AUDIOVISUAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS QUE DESARROLLE LA EMPRESA."

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA

Municipio de Piedecuesta – Santander, 22 de septiembre de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR

Acuerdo No. 014 del 17 de diciembre de 2024, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta -Santander.

La ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementaria a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en los casos que determine la misma ley o una disposición constitucional. En virtud de lo anterior, la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta, se rige por su Manual de contratación interno aprobado mediante Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás normas que reglamentan la naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como camarógrafo, con el fin de apoyar a la Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa en el desarrollo de las actividades relacionadas con la producción audiovisual institucional, mediante la realización de tomas aéreas con dron, filmación, fotografía y registro audiovisual de las diferentes actividades, eventos y proyectos que desarrolle la Empresa.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la generación de contenidos audiovisuales institucionales, contribuir a la divulgación de la gestión empresarial y apoyar las estrategias de comunicación e imagen corporativa, garantizando el registro visual de las actividades y acciones desarrolladas por la Empresa.

El valor mensual de los servicios será de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000), por un plazo de ejecución de **dos (2) meses y quince (15) días calendario**, para un valor total de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000),** suma que será pagada de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión como camarógrafo, para apoyar a la Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en la producción audiovisual institucional, mediante la realización de tomas aéreas con dron, filmación, fotografía y registro audiovisual de las diferentes actividades, eventos y proyectos que desarrolle la Empresa, contribuyendo al fortalecimiento de la comunicación institucional y la divulgación de la gestión empresarial.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CAMARÓGRAFO PARA APOYAR A LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TOMAS AÉREAS CON DRON, FILMACIÓN, FOTOGRAFÍA Y REGISTRO AUDIOVISUAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROYECTOS QUE DESARROLLE LA EMPRESA."

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativo y de Talento Humano y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta – Santander, en las instalaciones administrativas de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento no afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.

Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	***Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación.*** *"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA (CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos. **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: **1.** Apoyar a la Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos en la producción audiovisual institucional, mediante la realización de registros fotográficos y audiovisuales de las diferentes actividades, eventos, proyectos y acciones desarrolladas por la Empresa. **2.** Realizar tomas aéreas con dron para el registro audiovisual de las actividades, instalaciones, proyectos y demás acciones institucionales, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa. **3.** Ejecutar labores de filmación, fotografía y registro audiovisual, garantizando la calidad técnica y estética del material capturado, conforme a las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato. **4.** Apoyar la planeación y preparación de las jornadas de registro audiovisual, incluyendo la identificación de espacios, actividades, equipos y recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las tomas. **5.** Realizar la edición, selección, organización y entrega del material fotográfico y audiovisual requerido por la Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa, de acuerdo con las especificaciones y necesidades de cada actividad institucional. **6.** Apoyar las actividades desarrolladas por la Oficina de Comunicación e Imagen Corporativa, de acuerdo con las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **7.** Brindar apoyo en las actividades de prensa, comunicación y divulgación institucional que le sean requeridas, contribuyendo al cumplimiento de las estrategias de comunicación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **8.** Las demás actividades que sean asignadas con el fin de garantizar la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado.

VALOR ESTIMADO:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A ADELANTARSE: El presupuesto oficial estimado para el proceso se estipula en la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se utiliza como referencia las obligaciones específicas que se prevén para el logro de los objetivos trazados por la Entidad y las habilidades del recurso humano en base a la formación técnica o profesional exigible dentro del proceso.

El análisis económico fue proyectado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
80111601	**– Asistencia de Oficina o Administrativa Temporal**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor a través de pagos parciales mensuales conforme a los servicios prestados, los cuales se efectuarán previa aprobación, verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la labor a realizar se deberá presentar la certificación de experiencia y demás documentos que demuestren la idoneidad de la persona natural que presta sus servicios para cumplir el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL REQUERIDO: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área que se trate.

ESTUDIOS: Técnico o tecnólogo en Fotografía, edición, sistemas y/o afines.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual del presente estudio.

El análisis de los factores fue realizado y proyectado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza

1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Sanciones a la entidad contratante por parte de los entes competentes	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad indicada por el supervisor
2	General	Interno	contratista	Contractual	Operacional	Ineficiencia en la prestación del servicio	Hallazgos en auditorías de control externo	Alto	Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades.	Medio	Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el contrato
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en la prestación de los servicios	Retrasos en la entrega de informes	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad indicada por el supervisor

El análisis de riesgos fue realizado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ARTÍCULO VEINTINUEVE – GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que es una prestación de servicios que se paga contra informe del supervisor, el riesgo es muy bajo, por lo cual no se requerirán garantías.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, SERVICIOS CIENTIFICOS Y OTROS SERVICIOS TECNICOS.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
2.1.2.02.02.008.003.04	ACUEDUCTO	$5.590.000	86%	$6.500.000
2.1.2.02.02.008.003.04	ALCANTARILLADO	$910.000	14%	

DRA. LINA BETTY QUIROGA NAVAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

Proyecto: Nerys Isabel Bolivar Charris – CPS. 164-2026
Revisó Aspectos Jurídicos: César Augusto Rangel Jaimes – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación